



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
RESOLUCION No. 364  
(4 de junio de 2010)**

**'Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2010 cuyo objeto es contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS'**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son a cargo del rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, por un valor de TRES MIL TRECE MILLONES DE PESOS (\$3.013.000.000) M/CTE.,



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

IVA INCLUIDO. Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3338 de 19 de abril de 2010, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la UNIVERSIDAD.

Que mediante Resolución No. 0298 del 05 de mayo de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2010, con el objeto de Contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 011 de 2010; se publicó en el Periódico La Republica –diario de circulación nacional – los días 7 y 9 de mayo de 2010, los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que el día 12 de mayo de 2010, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería piso 7 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 19 de mayo de 2010 a las 10:00 a.m., mediante Audiencia se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Publica No 011 de 2010; para la cual se presentaron las firmas UNION TEMPORAL SEGURIDAD SUPERIOR LTDA -GRANADINA DE VIGILANCIA, UNION TEMPORAL VISE- ACOSTA Y COSERVICREA LTDA, UNION TEMPORAL SEGURCOL- ANDINA, SEPECOL LTDA, UNION TEMPORAL VIGIAS DE COLOMBIA –BUHO SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL SANTAFERENÑA- COLVISEG, GUARDIANES, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, UNIONTEMPORAL HELAM-CENTRAL, UNION TEMPORAL STARCOOP – EXPERTOS, SEVICOL LTDA y la UNION TEMPORAL COBASEC LTDA-NUEVA ERA

Una vez realizado el cierre, los días 19, 20, 21 Y 24 de mayo de 2010 se realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; que como resultado de esta evaluación inicial 7 empresas cumplían con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, a saber UNION TEMPORAL VISE- ACOSTA Y COSERVICREA LTDA, UNION TEMPORAL SEGURCOL- ANDINA, SEPECOL LTDA, GUARDIANES, UNION TEMPORAL HELAM-CENTRAL, UNION TEMPORAL STARCOOP – EXPERTOS,

Que una vez aprobada la evaluación por el comité de evaluación el día 25 de mayo de 2010 se publicó en la página WEB dando cumplimiento a la publicidad del proceso y se dio término para presentar observaciones por parte de los proponentes.

Una vez precluido el termino de observaciones, las empresas UNION TEMPORAL VISE- ACOSTA Y COSERVICREA LTDA, UNION TEMPORAL SEGURCOL- ANDINA, SEPECOL LTDA, UNION TEMPORAL VIGIAS DE COLOMBIA –BUHO SEGURIDAD LTDA, GUARDIANES, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, UNION TEMPORAL HELAM-CENTRAL, UNION TEMPORAL STARCOOP – EXPERTOS, SEVICOL LTDA y la UNION TEMPORAL COBASEC LTDA-NUEVA ERA presentaron sus respectivas observaciones a la evaluación inicial publicada por la Universidad.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

Que el día 2 de junio de 2010 en audiencia publica celebrada en la sala de juntas de la Facultad de Ingeniería piso 7 a las 10:00 A.m. se dio respuesta a las observaciones, las cuales en intervención por parte de los oferentes fueron cuestionadas, a lo cual la Universidad toma la decisión de suspender la audiencia hasta el día tres de junio a las 3:00 P.m.

El comité de evaluación en sesiones continuas revisa y analiza los cuestionamientos realizados a las respuestas a las observaciones de evaluación y decide reevaluar nuevamente todas las propuestas, y en estricto cumplimiento a los Términos de Referencia y al Estatuto de Contratación, reanuda la audiencia el día 3 de junio a las 3:00 PM, se da respuesta a las inquietudes presentadas el día anterior y emite el resultado final el cual da como habilitadas a las empresas GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD y A LA UNION TEMPORAL STARCOOP EXPERTOS.

Que las citadas empresas quedan empatadas en puntaje a saber (900) puntos cada una; por lo tanto, se recurre a los criterios de desempate estipulados en el numeral 8.8., de los términos de referencia.

El primer criterio indica *“En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así :En caso de empate en las ofertas presentadas Presentar la norma ISO- 9001 de alta calidad versión 200”,* pero aun así continúa el empate ya que ambas empresas aportan el documento solicitado.

El segundo criterio indica *“De persistir el empate, este se adjudicara al oferente que acredite mayor experiencia en la presentación efectiva del servicio de vigilancia privada, lo cual se calculara con la primera licencia de funcionamiento otorgada por el ente competente”.* En este criterio la empresa más antigua es GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD por lo tanto, el comité de evaluación decide recomendar al señor Rector la adjudicación del contrato cuyo objeto es. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLOGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS a la firma GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD por un valor de TRES MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.012.392.330) M/CTE., IVA INCLUIDO. Por un término de ejecución de doce meses.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Publica No 011 de 2010 a la firma GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD; cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLOGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; por un valor de TRES MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.012.392.330) M/CTE., IVA INCLUIDO M/CTE., IVA INCLUIDO; por un termino de ejecución de doce meses.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD, según propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los **(4 de junio de 2010)**

**EDGAR RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**  
Rector (E)

Aprobó	Harvey Zambrano Torres	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Manuel Alejandro Molina Ruge	Oficina Asesora Jurídica	